



Ilustre Ayuntamiento  
de  
Aguilar de la Frontera  
(Córdoba)

**N.º GEX: 13404-2022**

**Dª MELISA PORRAS MONTES**, Secretaria General del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, funcionaria de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional CERTIFICA:

Que en la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 1 de diciembre de 2022, se adoptaron entre otros, el siguiente acuerdo, sin perjuicio de su aprobación definitiva.

#### **4.-PROPUESTA DE ACUERDO APROBACIÓN BASES CONCURSO DE CARROZAS “CABALGATA REYES MAGOS 2023”**

**Vista la solicitud** de la Concejala delegada de participación ciudadana solicitando apertura del procedimiento para aprobar las bases de Concurso de carrozas cabalgata de reyes magos 2.023.

**Vista el documento contable de retención de crédito** de fecha 29/11/2022 con número de operación 22022015781.

**Visto el informe jurídico** de 29/11/2022 del Técnico de Administración General donde informa que las presentes bases se adecuan en general a la normativa de aplicación, sin perjuicio de las cuestiones que por disposición legal correspondan a la Intervención Municipal.

Visto lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Aprobar las bases del Concurso de carrozas cabalgata de reyes magos 2.023.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios.

**TERCERO.-** Publicar las presentes bases en el Portal del Ayuntamiento y en la BDNS.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Sra. Concejala de Festejos y al Servicio de Urbanismo, Medio Ambiente, actividades, festejos y responsabilidad patrimonial.

A continuación se transcribe literalmente el texto de las bases aprobadas:

Código seguro de verificación (CSV):

**ACB7 2F3C 23A0 09EA FD43**



ACB72F3C23A009EAFD43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-12-2022



de plataformas disponibles, serán adjudicadas mediante sorteo. Una vez adjudicadas, los beneficiarios de las mismas las deberán retirar de las dependencias municipales en el lugar, fecha y hora indicada por el Ayuntamiento.

6.- Todos los inscritos deberán poner el nombre de la carroza de forma visible para que el jurado pueda identificarlos con facilidad a lo largo del desfile de la Cabalgata.

7.- El Jurado estará compuesto por:

- Una persona designada por la Delegación de Festejos del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

- Dos personas designadas por la Asociación de Belenistas y Amigos de los Reyes Magos.

8.- El Jurado tomará la decisión durante el recorrido de la cabalgata, teniendo en cuenta y puntuando de 0 a 5 puntos los siguientes criterios:

- **La originalidad del diseño (hasta un máximo de 5 puntos)**

- **La decoración (hasta un máximo de 5 puntos)**

- **El grado de coordinación acorde con su significación (hasta un máximo de 5 puntos)**

- **Vestuario participantes (hasta un máximo de 5 puntos)**

9.- El jurado podrá desestimar la participación de una carroza en el concurso (descalificación) si no cumple las condiciones establecidas en estas bases.”

El fallo del jurado será inapelable y se dará a conocer una vez concluido del Desfile de la Cabalgata de Reyes en la noche del 5 de enero.

10.- Premios: Se establecen los siguientes premios con cargo a la partida presupuestaria 3380.48501.

**Primer Premio: TRESCIENTOS CINCUENTA EUROS, más distintivo**

**Segundo Premio: TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS, más distintivo.**

**Tercer Premio: TRESCIENTOS CUARENTA EUROS, más distintivo,**

**Accésit: Se establecen 10 accésit de DOSCIENTOS NOVENTA EUROS cada uno.**

**(Todos los premios quedan sujetos a las retenciones fiscales y legales que correspondan en cada momento).**

Código seguro de verificación (CSV):

**ACB7 2F3C 23A0 09EA FD43**



ACB72F3C23A009EAFD43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-12-2022

**Para recibir algunos de los premios citados en caso de ser premiados la persona inscrita o colectivo es necesario estar al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, así como con la Hacienda Tributaria Estatal y con la de la Junta de Andalucía así como con la Seguridad Social.**

**El pago de la misma será a través de transferencia bancaria, a la persona física o jurídica inscrita en el concurso, aportando el debido documento que verifique la titularidad de la cuenta bancaria, tras los trámites administrativos que correspondan.**

11.-La participación en este concurso supone la total aceptación de las presentes bases.

12.- Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa se podrá interponer alternativamente uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso- Administrativo de Córdoba, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio , de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Código seguro de verificación (CSV):

**ACB7 2F3C 23A0 09EA FD43**



ACB72F3C23A009EAFD43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-12-2022

## **ANEXO I : Declaración Responsable**

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_ en nombre propio o en representación de la asociación \_\_\_\_\_, al objeto de participar en el Concurso de Carrozas del Desfile de Cabalgata de Reyes Magos 2023, convocado por la delegación de Festejos del ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.

*Que cumple con todos los requisitos previos exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera.*

*Que no está incurso en prohibición para contratar con la Administración, y se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la comunidad autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.*

*Que se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos a que se hace referencia en el apartado segundo de esta declaración, en caso de que sea propuesto como premiado o como participante, o en cualquier momento en que sea requerido para ello.*

En Aguilar de la Frontera a \_\_\_de \_\_\_\_\_de 2022

Firmado (nombre y apellidos) \_\_\_\_\_

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes se expide la presente orden, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, y con el Visto Bueno de la Sra. Alcaldesa-Presidenta.

En Aguilar de la Frontera fecha y firmado electrónicamente.

VºBº  
La Alcaldesa-Presidenta  
Carmen Flores Jiménez

La Secretaria General  
a los solos efectos de fe pública  
Melisa Porrás Montes

Código seguro de verificación (CSV):

**ACB7 2F3C 23A0 09EA FD43**



ACB72F3C23A009EAFD43

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria General PORRAS MONTES MELISA el 02-12-2022

VºBº de Alcaldesa FLORES JIMENEZ CARMEN el 02-12-2022